

“EFEMERIDES”

LUNES 17 DE OCTUBRE

- 1533 Es día del caminero. En esta fecha se honra en todo el país a los trabajadores que en distintas etapas de la vida de México contribuyeron con su trabajo a forjar los caminos que han sido detonadores para el desarrollo de la Nación. Los orígenes del día del caminero se remontan a una fecha como hoy 17 de octubre de 1533, cuando por disposición de la Corona Española se envió la Cédula Real a la Nueva España para la construcción de todos los caminos reales durante la Colonia.
- 1585 Inició su mandato como el 7º Virrey de la Nueva España, Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Su mandato se prolongó hasta el 27 de enero de 1590.
- 1789 Tomó posesión como el 52º virrey de la Nueva España, Don Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo. Prolongó su mandato hasta el 11 de julio de 1794.
- 1855 Se convoca a la Nación para elegir un Congreso Constituyente durante la reforma, a fin de organizar a la República en forma representativa y popular.
- 1931 Al Capone es sentenciado por evasión de impuestos y condenado a 11 años de cárcel.
- 1953 La mujer mexicana adquiere plenitud de derechos civiles y políticos conforme a la reforma de los artículos 34 y 35 constitucionales. La marginación respecto a los derechos civiles y políticos también la sufrieron los hombres, porque se les ponían limitantes para ejercerlos como por ejemplo el ser indígena o no saber leer. La lucha por una igualdad de derechos civiles y políticos determinó una serie de debates en cada uno los diversos Congresos Constituyentes, hasta llegar a otorgárselas a los ciudadanos varones. A pesar de la falta de espacios, siempre ha habido mujeres que enfrentando múltiples obstáculos han luchado, y lo siguen haciendo para abrir caminos y poder ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos. A pesar de las dificultades a los que se han tenido que enfrentar las mujeres, incluidos los hombres, no han faltado quienes haciendo caso omiso de algunas leyes y costumbres establecidas, con relación al sexo femenino, han apoyado los derechos inalienables, como ciudadanas mexicanas, de éstas. La Constitución de 1917 tuvo que ser reformada en sus artículos 34 y 35 para que las mujeres tuvieran pleno acceso a sus derechos civiles y políticos. Estas modificaciones se hicieron a propuesta de un varón, el entonces Presidente Adolfo Ruiz Cortines, en 1952 y entraron en vigor al año siguiente. El 22 de diciembre de 1952, ciento treinta y cinco legisladores votaron a favor de concederles, en justicia, a las mujeres sus derechos políticos, los que hasta el

momento, sólo estaban reservados a los hombres.

- 1979 La Madre Teresa de Calcuta recibe el Premio Nobel de la Paz. Fue una religiosa católica albanesa célebre por su labor humanitaria en la India. Fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 1979 y beatificada por el Papa Juan Pablo II en 2003.
- 1992 Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza. En 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebró que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa propia, en especial del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, con sede en Francia, hubieran observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema, por tal motivo declaró el 17 de octubre "Día Mundial para la Erradicación de la Pobreza" (resolución 47/196, de 22 de diciembre). La observancia de tal Día tiene como objetivo dar a conocer al público la necesidad de erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

MARTES 18 DE OCTUBRE

- 1519 Establecido Cortés en la ciudad sagrada de Cholula y al saber que los aborígenes hacían conspiración en su contra, llamó a los señores principales, tributarios de Moctezuma, los apresó y luego ordenó una matanza general de habitantes, acción sanguinaria que habría de conocerse como "La Matanza de Cholula" donde murieron aproximadamente tres mil hombres en pocas horas, amén de la destrucción de gran parte de la ciudad por el incendio ordenado por Cortés.
- 1529 En esta fecha llegó a México la primera imprenta del continente americano y con ella, el impresor italiano Juan Pablos. El impresor sevillano de origen alemán, Juan Cromberger fue quien envió al italiano Juan Pablos como su representante, ya que el primero fue el concesionario y el italiano vino bajo contrato firmado en Sevilla el 12 de junio.
- 1612 La Audiencia gobernadora de la Nueva España transfirió el poder a Don Diego Fernando de Córdoba, marqués de Guadalcázar, constituyéndose en el 13º virrey, quien prolongó su mandato hasta el 14 de marzo de 1621.
- 1765 Natalicio de Fray Servando Teresa de Mier. Insurgente, político y religioso mexicano, nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en 1765.
- 1792 Nace Lucas Alamán y Escalada en la ciudad de Guanajuato. Político conservador e historiador reaccionario. Hijo de españoles acomodados, dedicados a la minería. Estudia en el Colegio de la Purísima Concepción; luego, en el Colegio de Minería de la ciudad de México. En 1814 va Europa y pasa por varios países; al volver, el gobierno virreinal lo nombra secretario de la Junta de Salud Pública; luego, es diputado por Guanajuato a las Cortes de España, ahí se

entera de la consumación de la Independencia de México y de la Junta Provisional Gubernativa del Imperio de Iturbide.

- 1866 El General Porfirio Díaz derrotó a los franceses en la Batalla de la Carbonera, Oaxaca.
- 1931 Muere el genio de la electricidad Thomas Alva Edison. Después de múltiples experiencias inventó las lámparas eléctricas y en vísperas del año 1879, demostró la distribución de la luz, el calor y la fuerza motriz, desde una usina central. Esa maravillosa carrera de inventos produjo dos notables frutos: el fonógrafo, "la máquina que habla", y el cinematógrafo.

MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE

- 1810 Don Miguel Hidalgo y Costilla decreta la abolición de los tributos y de la esclavitud de los indios de la Nueva España. Miguel Hidalgo y Costilla decreta en Valladolid (hoy Morelia), la abolición de los tributos y de la esclavitud de los indios de la Nueva España. Este mismo día, sale a la Ciudad de México y deja como intendente de Valladolid a José María de Anzorena y Caballero. "[...] prevengo a todos los dueños de esclavos y esclavas, que luego... los pongan en libertad [...] en lo sucesivo ni venderán esclavo alguno, ni los escribanos extenderán escrituras corrientes a este género de contratos, pena de suspensión de oficio y confiscación de bienes por no exigirlos la humanidad ni dictarlo la misericordia. [...] quede totalmente abolida la paga de tributos para todo género de castas sean las que fueren para que ningún juez ni recaudador exijan esta pensión ni los miserables que antes la satisfacían la paguen. [...] se previene a toda la plebe que si no cesa el saqueo y se aquietan, serán inmediatamente colgados [...]. El documento es firmado por Anzorena "en cumplimiento de las sabias disposiciones del Exmo. Sr. Capitán General de la Nación Americana, Dr. Don Miguel Hidalgo y Costilla".
- 1833 Valentín Gómez Farías reforma la Constitución de 1824. Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República, realiza la primera reforma a la Constitución del 4 de octubre de 1824. Destaca clausura de la Real y Pontificia Universidad de México y en su lugar, la creación de seis planteles de Educación Superior manejados por la Dirección General de Instrucción Pública. En esta reforma también, por ley, se excluye al clero de la enseñanza.
- 1945 Muere el General Plutarco Elías Calles, quien como Presidente de la República se encarga de la organización del país, específicamente en el aspecto financiero, originando la creación de bancos, entre ellos el Banco de México y el Banco de Crédito Agrícola e impulsando la construcción de presas, caminos y escuelas. Para impulsar la agricultura con bases más eficientes, abre escuelas centrales agrícolas en cuatro estados de la República Mexicana y crea la Comisión Nacional de Irrigación.
- 1970 Muere el político y General, Lázaro Cárdenas. El General Lázaro Cárdenas fue

Gobernador de Michoacán de 1928 a 1932 y ahí inició su proyecto agrario y social tendiente a la resolución del problema agrario que más tarde sería el sello de su política interna como Presidente.

- 2002 Muere en la Ciudad de México a los 100 años de edad, el fotógrafo Manuel Álvarez Bravo. Una de sus obras más notables es “La Buena Fama Durmiendo”.

JUEVES 20 DE OCTUBRE

- 1697 Hizo erupción el volcán Popocatepetl, "dormido" desde el año de 1665.
- 1818 Se firma el Tratado de Límites entre Estados Unidos y Canadá.
- 1820 España y Estados Unidos de Norteamérica celebraron un tratado por el que La Florida, territorio que era mexicano, pasó a pertenecer al país del norte.
- 1847 El gobierno de Manuel Peña y Peña, traslada la residencia de los poderes federales, de Toluca a Querétaro. La Ciudad de México sigue ocupada por los invasores norteamericanos tras la caída de Chapultepec.
- 1913 Venustiano Carranza, con base en el Plan de Guadalupe, expide el decreto por el que se constituye un gobierno provisional de la Revolución, en rebelión contra el gobierno usurpador de Victoriano Huerta.
- 1913 Don Venustiano Carranza expide en Hermosillo una ley de Secretarías de Estado, preludio de la formación de su gabinete de guerra. El señor Carranza se encontraba en la capital de Sonora desde el 22 de septiembre anterior. De su Estado vino derrotado y hubo de realizar una cabalgata desde Coahuila, pasando por lugares casi inaccesibles antes de llegar a El Fuerte, Sinaloa, de donde se traslado a Hermosillo en ferrocarril. Durante seis meses Hermosillo fue la capital revolucionaria de México, con la presencia de don Venustiano como jefe del Ejército Constitucionalista, que en 1914 llegó triunfante a la Capital de la República.
- 1950 Se realizó una velada cultural a la memoria del general Plutarco Elías Calles, presidida por el gobernador del Estado, señor Ignacio Soto. Los oradores fueron los profesores Ernesto López Riesgo y Teodosio Navarrete. Estuvo presente don Rodolfo Elías Calles, hijo del general y ex gobernador del Estado.

Día de la osteoporosis. Se celebra bajo el lema "Levántate y habla por tu huesos", pretendiendo "reconocer la osteoporosis como una prioridad de salud y asegurar una temprana detección".

VIERNES 21 DE OCTUBRE

- 1833 Nace Alfred Nobel, inventor de la dinamita y creador del Premio Nobel. En una de sus tantas investigaciones logró convertir la inestable nitroglicerina en un explosivo estable, fiable y comerciable. En 1867 patentó la dinamita, una pasta de nitroglicerina y materiales inertes que resultó un poderoso explosivo estable y fiable gracias a sus experimentos. También inventó el detonador apropiado para hacer explotar los cartuchos de dinamita. El grandioso éxito comercial de la dinamita hizo que creara laboratorios y fabricas en más de 20 países, llegando a producir 355 patentes, entre las que se destacan el caucho sintético, la piel artificial y la seda sintética. Así pues, Alfred Nobel en su testamento estableció que su fortuna debía ser utilizada para premiar cada año a los personajes que hayan hecho un aporte fundamental por el bienestar de la humanidad. Hoy en día, los campos en que se otorga este gran premio son en la Física, la Química, la Psicología, Medicina, la Literatura y la Paz. Este testamento que así quiso crear, se debió en menor parte, porque nunca tuvo familia, debido a que ocupaba todo el tiempo en investigaciones.
- 1833 Se suprime la Real y Pontificia Universidad de México y se crea la Dirección General de Instrucción Pública, por orden de Valentín Gómez Farías, Presidente de México.
- 1863 Elías Federico Forey se embarca en Veracruz rumbo a Europa después de haber entregado el día primero el mando francés a Aquiles Bazaine. Forey, mariscal de Francia y senador del imperio, desde el 25 de octubre de 1862 comandaba la intervención. Ocupó Puebla después de un sitio de sesenta y dos días; tomó la Ciudad de México, estableció la regencia del imperio y ejerció el gobierno hasta su regreso a Francia.
- 1865 Son fusilados los “Mártires de Uruapan” entre ellos José María Arteaga. El fusilamiento, sin previo juicio, ocurre al amparo del decreto expedido por Maximiliano el 3 de octubre de 1865, para fusilar de inmediato a los que pertenecieran a bandas o reuniones armadas.
- 1914 Las fuerzas maytorenistas atacan por última vez la población de Naco, defendida por el constitucionalista Plutarco Elías Calles. Después del triunfo de la revolución constitucionalista, a finales de 1914 se dividió el movimiento armado, ya que los generales Francisco Villa y Emiliano Zapata, junto con otros caudillos, desconocieron al señor Carranza como presidente interino de México, provocando una nueva guerra más sangrienta que la anterior. Don José María Maytorena, gobernador del Estado, se fue por la facción que acaudillaba Villa. Entonces el general Calles se convirtió en el alma viviente del Constitucionalismo en Sonora, cuyo baluarte era en esos días el Pueblo de Naco.
- 1918 La influenza española hace estragos en la ciudad de Monterrey.

- 1926 Se presenta en la Cámara de Diputados la propuesta de reforma a los artículos 82 y 83 constitucionales para permitir la reelección del presidente de la República, a petición del Poder Ejecutivo Federal.
- 1941 Murió en Lima, Perú, Moisés Sáenz, educador nacionalista, antropólogo y diplomático, quien fue leal a su vocación de maestro.

SABADO 22 DE OCTUBRE

- 1575 Se fundó la población de Nuestra Señora de las Aguas Calientes (hoy ciudad de Aguascalientes).
- 1814 Conocido como Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, es el primero de los múltiples ensayos realizados en el siglo XIX con el propósito de reorganizar al país; resulta del Congreso de Anáhuac celebrado en Chilpancingo, que acosado por los realistas, tiene que cambiar continuamente su sede. Los documentos que sirven de base para su redacción y estructuración política son: Los Sentimientos de la Nación y el Reglamento para la reunión del Congreso, expedidos por Morelos, los cuales presentan la estructura organizativa de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial ("la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en legislativo, ejecutivo y judicial"); y los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón, que aunque implícitamente contienen los conceptos de soberanía, división de poderes, representación política y derechos del hombre, no son expuestos claramente. Su mérito está en despertar entre los jefes insurgentes el interés de dar a la nación una organización política. Esta Ley la integran doscientos cuarenta y dos artículos que plasman la independencia de México; tiene dos partes: Principios Constitucionales y Forma de Gobierno. Algunos de sus postulados básicos, que reflejaban el ideario de José María Morelos, fueron los siguientes: reconocimiento a la religión católica, apostólica y romana; soberanía popular; igualdad ante la ley; respeto a la libertad y a los derechos individuales e inviolabilidad de domicilio. Contemplaba una República central, con un Poder Ejecutivo depositado en un triunvirato que gobierna en forma colegiada, un Congreso formado por 17 diputados y una corte o Tribunal de Justicia. En cuanto a la administración del país establecía tres secretarías: la de Guerra, Hacienda y Gobierno. Intervinieron en su redacción Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y el cura insurgente José Manuel de Herrera.
- 1832 Donato Guerra nace en Teocuitatlán, Jalisco. En 1862, se incorpora al ejército republicano con el grado de capitán, a las órdenes de Ramón Corona lucha contra los franceses y demás imperialistas. Por sus diversos méritos en campaña, Juárez lo asciende a general de brigada. En 1871 pide su baja en el ejército para no traicionar la confianza conferida por el Presidente Juárez y se adhiere al Plan de la Noria. En 1876 se afilia al Plan de Tuxtepec.
- 1916 Día de elecciones para diputados al Congreso Constituyente de Querétaro.

Convocado por Venustiano Carranza el 19 de septiembre anterior. Carranza detenta el poder en su calidad de primer jefe del Ejército Constitucionalista tras el triunfo sobre el usurpador Victoriano Huerta que toma el poder a la muerte de Madero y Pino Suárez. Los diputados electos se trasladan a Querétaro y en el Teatro Iturbide inician sesiones de las que después de sesenta y seis terminan el 21 de enero de 1917 y el 5 de febrero, es promulgada la nueva Constitución.

- 1975 Una estación espacial soviética se posa en Venus y envía una fotografía del suelo del planeta.

DOMINGO 23 DE OCTUBRE

- 1519 En su paso hacia Tenochtitlán, desde Cholula, el capitán Diego de Ordaz, de las fuerzas de Hernán Cortés, ascendió al Popocatepetl ante el asombro de los indígenas que lo acompañaban. Recogió azufre para fabricar pólvora.

- 1590 A Fray Bernardino de Sahagún se le considera el padre de la antropología en América; a él le debemos la creación de Códice Florentino, basado en relatos indígenas. Realiza sus estudios en la Universidad de Salamanca. Decide dedicarse a la vida religiosa y en 1529 arriba a la Nueva España junto con 20 frailes de la orden franciscana. Trabajó en los conventos de Tlalmanalco y Xochimilco. A partir de 1536 es profesor y fundador del Colegio de la Santa Cruz en Tlatelolco, que era especial para indígenas. Gracias a Fray Bernardino contamos con una obra histórica sobre las costumbres, ideas, historia natural y religión de los antiguos mexicanos, que recopila Sahagún en su obra "Historia General de las Cosas de la Nueva España", que consta de 12 volúmenes. Fray Bernardino dedicó su vida al estudio de la lingüística de las lenguas indígenas. También empleó su tiempo en instruir a los indios y de esa manera conocerlos mejor, incluso aplicó técnicas sociológicas, aunque muy primitivas, como los cuestionarios. Este hombre fue testigo del mestizaje, de cómo se daba la transición entre las culturas europeas y naturales, por lo que consideró de gran valía conservar el pensamiento prehispánico.

- 1821 Proclamada la Independencia de México, a favor de los intereses de Iturbide y reformando el Plan de Iguala, en su artículo 4º y favoreciéndose con los Tratados de Córdoba, éste, como primer regente de México, dividió al territorio nacional en seis capitanías generales, en las que puso al frente a antiguos jefes realistas, exceptuando a la del Sur, que confirió a Vicente Guerrero, procurando así tenerlo alejado, pero al que dio nombramiento de mariscal de campo y Jefe superior político, con jurisdicción en Tlapa y Chilapa y otras poblaciones de la provincia de Puebla; Tixtla, Ajuchitlán, en la Tierra Caliente; Zacatula, Tecpan, Acapulco, Ayutla, Ometepec, Jamiltepec y más al sur, hasta Teposcolula. La residencia del mando se situó en Chilapa. 1835 Son expedidas las bases para una Constitución centralista, de las que surge la Constitución de "Las Siete Leyes". El hecho permite el primero de los tres periodos centralistas de Santa Anna, quien el 29 de abril de 1834 regresa a la presidencia, manda al exilio a Gómez Farías, deroga la Constitución de 1824 y elabora lo que se

conocería como "Las Siete Leyes". Se llaman así porque la expiden en siete etapas: otorga la ciudadanía a los que saben leer y tienen una entrada anual de 100 pesos; los trabajadores domésticos no tienen derecho a participar en los comicios electorales; el Supremo Poder Conservador queda con facultad de clausurar el Congreso y suprimir la Suprema Corte; establece un Congreso bicameral, cuyos integrantes: diputados y senadores, electos por los órganos gubernamentales, deben comprobar una percepción anual de mil y mil quinientos pesos, respectivamente; sus funciones tienen una duración de cuatro años para los diputados y de seis para los senadores. Sobre el Poder Ejecutivo señala que la Cámara de Diputados elegirá, por mayoría de votos al Presidente y al Vicepresidente para un periodo de ocho años, y deben sustentar una entrada anual de cuatro mil pesos. El Poder Judicial será elegido en la misma forma que el ejecutivo. La nueva división política convierte los estados en departamentos.

- 1835 Se promulgan las bases de la Constitución centralista, que dieron origen a las Siete Leyes. En ella se establecía un poder central al cual quedarían subordinados los tres Poderes de la Unión.
- 1863 Nace don Celedonio Junco de la Vega, poeta mexicano oriundo de Matamoros, Tamaulipas. El 7 de marzo de 1889 llegó a la ciudad de Monterrey, donde habría de fundar su hogar y radicar en forma definitiva. Ya para entonces había escrito algunas composiciones en verso, que más tarde reunió con otras en un volumen "Versos" que publicó en 1895 con prólogo de Juan de Dios Peza. De pocos años después son sus obras teatrales "El Retrato de Papá", "Todo por el Honor", "Tabaco y Rapé", "La Familia Modelo" y "Dar de Beber al Sedito" (estrenada por Prudencia Griffel el 30 de abril de 1909). Publicó más tarde "Sonetos" con prólogo del Lic. José Portillo y Rojas, y en 1911 "Musa Provinciana". Escribió en tiempos pretéritos en "El Espectador", "El Grano de Arena" y "La Defensa", en época más reciente en "Pierrot" y más después fue editorialista de "El Porvenir" en 1919 a 1922 y de "El Sol" de 1922 a 1937.
- 1926 Día del médico. En México a partir del 24 de octubre de 1926 los hospitales lo celebran conforme el festejo de San Rafael considerado desde tiempos pretéritos como el Santo patrono de los médicos.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas integrantes de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de la Ley de Salud y de la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo resuelva citar a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía, a los titulares de diversas dependencias del Gobierno del Estado, en relación con su labor dentro del segundo año de la actual administración pública estatal.
- 6.- Segunda lectura del dictamen que presentan los integrantes de la Comisión Plural, con punto de Acuerdo mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino); de igual forma, se dará segunda lectura al voto particular que presentan los diputados Damián Zepeda Vidales, Jesús Alberto López Quiroz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado, en relación con el dictamen que presentan los integrantes de la Comisión Plural, con punto de Acuerdo mediante el cual se propone designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino) y como consejero suplente al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).
- 7.- Posicionamiento que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, denominado: “¿Hemos cambiado en dos años?, las imposturas del segundo informe.”.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 18 de Octubre de 2011.

11-Oct-11 Folio 1970

Escrito de los diputados Secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido positivo la Minuta remitida por el Senado de la República, denominada “Reforma Política”, cuyo estudio comprende a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

13-Oct-11 Folio 1971

Escrito del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual hacen entrega a esta Soberanía, el documento que contiene el informe de la situación que guarda la administración pública en sus diversos ramos, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional. **RECIBO Y SE REMITE UN EJEMPLAR A CADA INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA.**

13-Oct-11 Folio 1972

Escrito del ciudadano Feliciano Jacobi Moroyoqui, Gobernador Tradicional de los Ocho Pueblos Mayos, con el cual comunica a este Poder Legislativo, que debido a actuaciones consideradas como faltas, solicita la remoción del regidor étnico del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, ciudadano Norberto Valenzuela Torres y, en su lugar, se asigne a la suplente ciudadana Trinidad Moroyoqui Campas. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

13-Oct-11 Folio 1974

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual informa que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 159, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

13-Oct-11 Folio 1975

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instrumente un programa de rescate a la agricultura del altiplano de México. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO.**

13-Oct-11 Folio 1976

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible, se apruebe la minuta de reforma a los artículo 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se establece la obligatoriedad de la educación media superior en nuestro país. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

13-Oct-11 Folio 1977

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012, se considere una partida para el mantenimiento de las escuelas de educación básica del país. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

13-Oct-11 Folio 1978

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, ejemplar del segundo informe del estado que guarda la Administración Municipal. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

13-Oct-11 Folio 1979

Escrito del ciudadano Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, con el cual presenta incidente de inejecución de sentencia y solicita se apliquen las medidas de apremio a los integrantes del Congreso del Estado de Sonora y que la Sala Superior designe a los Consejeros, con motivo del juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. **RECIBO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

13-Oct-11 Folio 1980

Escrito de la ciudadana María del Carmen Arvizu Bórquez, con el cual presenta incidente de inejecución de sentencia y solicita se apliquen las medidas de apremio a los integrantes del Congreso del Estado de Sonora y que la Sala Superior designe a los Consejeros, con motivo del juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-4984/2011 y acumulados. **RECIBO Y SE REMITE A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

14-Oct-11 Folio 1981

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envía el informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

14-Oct-11 Folio 1982

Escrito del titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con el cual remite a este Poder Legislativo, el informe a que se refiere el artículo Tercero Transitorio del Decreto número 76, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a nombre y representación del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal, celebre uno o varios empréstitos por un monto de hasta 8,500,000,000.00 (Ocho Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 2 de diciembre de 2010. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

17-Oct-11 Folio 1984

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual solicitan la aprobación de este Congreso del Estado, para el contratar un financiamiento, por un monto de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizarán para la realización de cuatro obras de infraestructura en el mencionado Municipio. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

17Oct-11 Folio 1985

Escrito del ciudadano Fermín Chávez Peñuñuri, Consejero Electoral Propietario del Consejo Estatal Electoral, con el cual solicita que este Congreso del Estado, deje sin efecto el requerimiento que mediante oficio dirigió el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, a la Secretaría del Consejo Estatal Electoral, por no derivar de algún acuerdo tomado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, diputadas integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía para proponer iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, de la Ley de Salud y de la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, con el propósito de generar la obligación a las instituciones de salud pública estatal para que las mujeres de nuestra Entidad, puedan realizarse los estudios necesarios para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, sin costo, cuando menos una vez por año; asimismo, se adopten las medidas necesarias en la identificación de edificios públicos, durante el mes de octubre de cada año, como una forma de concientizar a la población sobre este problema de salud, sustentando la procedencia de esta solicitud en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primer lazo rosado lo utilizó la Fundación *Susan G. Komen Breast Cancer*, ellos regalaron viseras rosadas a los sobrevivientes del cáncer de mama que estaban corriendo en el Maratón por la Cura desde finales del año 1990. En el año de 1991, cada participante de la carrera de la Ciudad de Nueva York recibió un lazo rosado, sin embargo, el lazo no tenía gran importancia para ellos, ya que era más un pequeño detalle que un evento tan importante.

Alexandra Penney, quien en 1992 era la editora de *Self*, una revista de salud para mujeres, estuvo trabajando en la segunda edición anual de la concienciación sobre el cáncer de mama. La que fuera Vicepresidenta General de *Estee Lauder*, Evelyn Lauder recibió la invitación para ser la editora invitada de la edición *NBCAM* de 1992. Penney y Lauder empezaron con la idea de hacer lazos y obtener el apoyo del gigante de cosméticos, para distribuirlos a través de las tiendas en la ciudad de Nueva York. Evelyn

Lauder se comprometió a distribuir los lazos por todo el país, sin embargo, hasta ese momento no se había tomado una decisión en torno al color del mismo. No obstante, una mujer de 68 años llamada Charlotte Hayley, que había luchado contra el cáncer de mama y también había producido lazos representativos de color melocotón, los vendió con una tarjeta que decía: “El presupuesto anual del Instituto Nacional del Cáncer es de 1,8 billones de dólares estadounidenses y solamente el 5 % está destinado para la prevención del cáncer. Ayúdanos a despertar a nuestros legisladores y a los Estados Unidos, usando este lazo”.

Su mensaje se expandió rápidamente, lo cual hizo que Penney y Evelyn se interesaran en el concepto de Hayley y quisieron trabajar conjuntamente con ella. Sin embargo, Hayley rechazó la oferta argumentando que ésta tenía un propósito demasiado comercial.

Después de discutir las oportunidades con Lauder, Hayley y los abogados, decidieron ponerle un “nuevo” color. El nuevo color de la cinta sería el rosa y se convertiría en un símbolo internacional de la concienciación del cáncer de mama.

Así comenzó el distintivo del moño rosado que hasta nuestros días simboliza la lucha por la prevención de una enfermedad que genera miles de decesos al año en todo el mundo.

Lo anterior, vino a generar la realización de campañas para alertar sobre la importancia de la lucha contra el cáncer de mama, un mal que según estudios internacionales, cada día y medio, muere una mujer a causa de cáncer de mama y una de cada ocho mujeres del mundo tienen cáncer de mama y el número de casos sigue en aumento. En muchos países se organizan campañas para convocar a las mujeres a realizarse el autoexamen y preocuparse por prevenir este mal que, detectado a tiempo, permite ganarle la batalla. Muchos edificios públicos en todo el mundo, entre ellos, la Torre Eiffel en París y la Puerta de Alcalá en España, se iluminan de rosa, el color insignia de la lucha contra el cáncer de mama, para con su luz atraer a miles de mujeres a prevenir.

Por otra parte, el mundo deportivo, en los últimos años, se ha unido a esta lucha, muchos son los ejemplos de ello, pues cada vez es más frecuente el ver equipos de fútbol europeo jugando con distintivos color rosa. El balompié nacional, durante el mes de octubre, celebra sus juegos con un balón rosa; la liga de fútbol americano también durante este mes, permite a los equipos que utilicen distintivos en relación con esta lucha preventiva; asimismo, deportistas de talla internacional han adoptado en su indumentaria deportiva el color distintivo de esa campaña; la misma práctica han adoptado las marcas comerciales que patrocinan un sin número de equipos profesionales y a deportistas de alto rendimiento, el mensaje es caro, “prevenir”.

Ahí recae la importancia del tema a tratar, toda vez que son las propias mujeres y los hombres, quienes debemos tomar conciencia, nuestras madres, las esposas y nuestras hijas están en un peligro latente y todos cumplimos un papel fundamental en el apoyo y acompañamiento en la prevención. El cáncer de mama se puede prevenir con hábitos de vida saludables y la detección precoz, pues las mujeres deben conocer su cuerpo y estar atentas; el autoexamen de mamas y las mamografías son las herramientas más útiles para detectar cambios de cualquier tipo en los senos. La realización de las mamografías no sólo es un deber sino un derecho de todas las mujeres.

Esta enfermedad ha acabado con muchas vidas y sigue haciéndolo, incluso es la primera causa de muerte en la mujer de 25 a 55 años, situación que día con día preocupa a instituciones de gobierno, empresas y personas que unen sus esfuerzos para luchar de distintas formas y crear conciencia sobre esta agresiva enfermedad.

Esta enfermedad tan dañina para nuestras mujeres se define como el crecimiento desmesurado de células malignas en el tejido mamario. Existen dos tipos principales de cáncer de mama: carcinoma ductal, que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón. Este es el tipo de cáncer más frecuente y el carcinoma lobulillar, que comienza en las zonas de las mamas llamadas lobulillos, que producen la leche materna.

Investigaciones han demostrado que existen varios factores de riesgo que pueden aumentar las posibilidades de contraer cáncer de mama.

Algunos factores que aumentan el riesgo de cáncer de mama son:

- * Envejecimiento.
- * Primera menstruación a edad muy temprana (menarquía).

- * Menopausia tardía.

- * Tener el primer hijo a edad avanzada.

- * No haber dado a luz

- * No haber amamantado.

- * Tener antecedentes personales de cáncer de mama o de otras enfermedades mamarias no cancerosas.

- * Tener antecedentes familiares de cáncer de mama (madre, hermana, hija).

- * Haber recibido algún tipo de radioterapia en el pecho o la mama.

- * Tener sobrepeso (aumenta el riesgo de cáncer de mama después de la menopausia).

- * Uso prolongado de la terapia de reemplazo hormonal (combinación de estrógeno y progesterona), entre otros.

El hecho de tener alguno de estos factores de riesgo no significa que la persona contraerá la enfermedad. Casi todas las mujeres tienen algunos factores de riesgo y, en su mayoría, no contraen cáncer de mama. Lamentablemente, algo ha quedado claro, el

cáncer de seno no discrimina edades, razas ni condiciones sociales, ninguna mujer está libre de peligro, así que un descuido puede ser mortal.

En este sentido, nos queda claro que se requieren acciones imperativas para prevenir esta enfermedad, pues no sólo basta con campañas de conciliación, es necesario modificar el marco jurídico para establecer los mecanismos idóneos para que las mujeres puedan tomar decisiones informadas, hay que darles el derecho de poder acudir a los centros de salud, hospitales y clínicas del Estado, para que se informen y realicen los estudios que sean necesarios para tener la certeza de que no están enfermas pero, de ser esto positivo, puedan atenderse a tiempo y no correr el riesgo de perder la vida. Por ello, al sumarnos a la conmemoración del mes de la prevención contra el cáncer de mama, debemos hacerlo con la convicción que cada uno de los días de nuestra vida debe ser el de la lucha por prevenirlo, detectarlo y superarlo.

Motivo por el cual, proponemos a esta Asamblea, la modificación del marco jurídico estatal en materia de salud, para posibilitar que las mujeres puedan llevar a cabo las acciones preventivas y de exámenes de cáncer de mama de una manera oportuna y sin restricciones por cuestiones económicas.

Adicionalmente, sumamos a esta propuesta de modificación, lo relativo al cáncer cervicouterino, pues es otro de los tipos de cáncer frecuentes en el género femenino que puede ser tratable si se detecta de manera temprana, para lo cual proponemos que cuando menos una vez al año, las mujeres puedan realizarse también un examen médico en las instituciones de salud pública sin costo alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, DE LA LEY DE SALUD Y DE LA LEY QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- La mujer trabajadora, la esposa del trabajador o del pensionista, la concubina o las hijas del derechohabiente que cuenten con el servicio médico del instituto, tendrán derecho a recibir la orientación necesaria y realizarse los exámenes para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

Las autoridades administrativas y médicas del instituto deberán realizar las provisiones de recursos e infraestructura necesaria para garantizar, invariablemente, que los exámenes señalados en el párrafo anterior se realicen con la periodicidad indicada.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 113 Bis.- Las autoridades sanitarias, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, ejecutarán en el Estado un programa para la prevención, información y detección de cáncer de mama y cervicouterino que comprenderá, entre otras, las acciones siguientes:

I.- La prevención e información sobre la detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante una campaña permanente de promoción y orientación, sobre los métodos y tratamientos para prevenirlo entre las mujeres de la Entidad;

II.- Acciones permanentes de educación y orientación, en coordinación con otras dependencias y autoridades estatales, sobre la forma y exámenes de detección de esos tipos de cáncer en las instituciones del sector educativo público y privado de la Entidad; y

III.- La detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante exámenes gratuitos en las dependencias y hospitales del sector salud, a las mujeres de la Entidad, de tal forma que se les proporcione, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

El Ejecutivo del Estado prevendrá las disposiciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo Tercero.- Se adiciona un artículo 11 a la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 11.- En el mes de octubre de cada año, los edificios públicos propiedad del Estado y los municipios, así como cualquier persona física o moral que tenga en administración inmuebles destinados a uso público, deberán adoptar acciones necesarias para concientizar sobre la prevención del cáncer de mama y cervicouterino, mediante la decoración, pintura o cualquier otra forma de identificación, del color rosa que se utiliza en las campañas de prevención de dichos padecimientos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2011

DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO

DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA

DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVA CITAR A COMPARECER ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, A LOS TITULARES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON SU LABOR DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

En ese sentido y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 25 de la Constitución Política Local, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado de Sonora adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular.

Asimismo, el Supremo Poder de nuestro Estado se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, correspondiéndole al Gobernador del Estado el ejercicio del Poder Ejecutivo, para lo cual, la Constitución Política Local, en su artículo 81, establece que para el despacho de los asuntos de orden administrativo del citado Poder, la administración pública será directa y paraestatal, y habrá los Secretarios y demás órganos

y unidades que la administración requiera, quienes tendrán las atribuciones que les señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Para el caso que nos ocupa en esta Iniciativa, es importante señalar que los artículos 46, primer párrafo y 79, fracción VIII de la Constitución Política Local, le imponen la obligación al Ejecutivo Estatal de asistir el día 13 de octubre a rendir, ante el Congreso del Estado, el informe sobre el estado que guarda la administración pública en sus diversos ramos, situación que fue cumplimentada el pasado día 13 de octubre del presente año.

El informe que presenta el titular del Ejecutivo Estatal a esta Poder Soberano respecto al estado que guarda la administración pública estatal, se constituye como un mecanismo de control destinado para identificar y para apreciar a las dependencias del Ejecutivo en su desempeño en el marco de rendición de cuentas a los sonorenses, los cuales se encuentran representados por quienes integramos este Poder Legislativo.

En atención a lo anterior, quienes suscribimos la presente Iniciativa nos hemos dado a la tarea de analizar el documento entregado por el Gobernador del Estado respecto a su segundo año de labores, encontrándonos con la evidente necesidad de ampliar la información contenida en el mismo, por lo que estimamos necesario que este Poder Legislativo ejercite la facultad dispuesta en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, a efecto de citar a comparecer ante el pleno de esta Soberanía, a los titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Educación y Cultura, de la Secretaría de Seguridad Pública, y de la Procuraduría General de Justicia, así como al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, con la finalidad de recabar mayores elementos respecto a los resultados que se plasman en el mencionado informe de gobierno. Esto último encuentra su fundamento en nuestra obligación de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su

prosperidad general, según se establece en la fracción XXXV del artículo 64 de nuestra Constitución Política Local.

Además, es preciso señalar que consideramos necesario aclarar dudas, así como profundizar y ahondar en los principales temas de los asuntos abordados en el segundo informe de gobierno, por lo que estimamos conveniente el diálogo directo con quienes se encargan de ejecutar las principales directrices que se consignan en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

En tal sentido, la presencia en esta Representación Popular de los titulares de las dependencias señaladas, se constituye como el medio idóneo para que quienes representamos al pueblo sonorense, conozcamos los pormenores del trabajo realizado por éstos, lo que, a su vez, enaltecerá los principios democráticos bajo los cuales nos regimos los sonorenses.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, citar a comparecer ante el pleno de esta Soberanía, a los titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Educación y Cultura, de la Secretaría de Seguridad Pública, y de la Procuraduría General de Justicia, así como al Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, todos del Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de ampliar y precisar la información contenida en el informe del estado que guarda la administración pública estatal en sus diversos ramos, presentado a esta Soberanía por el titular del Poder Ejecutivo del Estado el pasado 13 de octubre del año en curso.

SEGUNDO.- Las comparecencias de los servidores públicos señalados en el primer punto del presente Acuerdo, se llevarán a cabo conforme al siguiente orden:

TITULAR DE LA:	FECHA	HORA
Secretaría de Hacienda	25 de Octubre de 2011	10:00
Secretaría de Desarrollo Social	25 de Octubre de 2011	11:00
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua	27 de Octubre de 2011	10:00
Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal	27 de Octubre de 2011	11:00
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	27 de Octubre de 2011	12:00
Secretaría de Educación y Cultura	1° de Noviembre de 2011	10:00
Secretaría de Seguridad Pública	1° de Noviembre de 2011	11:00
Procuraduría General de Justicia	1° de Noviembre de 2011	12:00

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que el formato de las comparecencias consistirá en un lapso de sesenta minutos para que el funcionario público de respuestas a las preguntas que le sean realizadas por parte de los integrantes de esta Soberanía en el orden en que se hayan enlistado, respecto de los pormenores de su dependencia en relación con el estado que guarda la administración en su ramo.

Cada diputado tendrá hasta un minuto para hacer la respectiva pregunta, y el funcionario público compareciente tendrá hasta tres minutos para dar la respuesta.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Estatal el presente Acuerdo para los efectos correspondientes.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 18 de octubre de 2011

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

COMISION PLURAL

DIPUTADOS INTEGRANTES:

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

JOSÉ GUADALUPE CURIEL

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión Plural encargada de proponer al Pleno el dictamen que contenga la lista de ciudadanos que puedan ser tomados en cuenta para nombrar cuatro Consejeros para integrar el Consejo Estatal Electoral, tres propietarios y un suplente común, previo acuerdo del Pleno, nos fueron turnados para estudio, análisis y dictamen, los 143 expedientes de ciudadanos registrados como aspirantes a consejeros electorales para los procesos electorales de 2012 y 2015, conforme a lo establecido por los artículos 22, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política del Estado de Sonora y 88 del Código Electoral para el Estado de Sonora y en su oportunidad, proponer al Pleno la lista de personas que podrán ocupar dichos cargos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha cuatro de agosto de 2011, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la

Federación en el expediente SUP-JDC-4940/2011, se sometió a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión Plural, el Dictamen relativo a la lista de los ciudadanos que pueden ser tomados en cuenta el nombramiento de cuatro consejeros electorales, mismo que fue aprobado por unanimidad de esta Soberanía.

2.- Mediante sendas demandas de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificadas bajo expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados, promovidos por los ciudadanos Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, María del Carmen Arvizu Bórquez, Sagrario Penélope Palacios Romero y Nydia Eloísa Rascón Ruiz, se controversió el Acuerdo de fecha cuatro de agosto de 2011 por el cual se designaron consejeros electorales por esta Soberanía, en cuya resolución la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró lo siguiente:

“NOVENO.- ...

Es por ello, que se considera que el Congreso del Estado de Sonora para respetar el principio de alternancia de género debió designar a dos mujeres y un hombre, como consejeros electorales propietarios, mientras que debió nombrar a un hombre como consejero suplente común.

Medida que en forma alguna alteraría el principio de paridad de género, ya que habría cuatro consejeras electorales e igual número de consejeros electorales.

En consecuencia, ha lugar a ordenar al Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de Sonora, que proceda a hacer las actuaciones pertinentes a fin de cumplir el principio de alternancia de género que prevén los artículos 22, último párrafo de la Constitución Política y 86, segundo párrafo, del Código Electoral, ambos de la citada entidad federativa, en la designación que haga para renovar parcialmente el Consejo Estatal Electoral de Sonora.

DÉCIMO.- ...

Efectos de la sentencia. Al haber resultado fundados los conceptos de agravio expuestos por los enjuiciantes, en términos del considerando anterior, esta Sala Superior ordena:

Dejar sin efectos el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil once por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora designó a los consejeros propietarios y suplente integrantes del Consejo Estatal Electoral de Sonora.

*La autoridad responsable, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta sentencia, **deberá designar a los consejeros electorales, propietarios y suplente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, observando los principios de paridad y alternancia de género, es decir, nombrando a dos consejeras (mujeres) y un consejero (hombre), todos propietarios y a un consejero suplente común (hombre); tal designación será tomando en consideración únicamente a los actores y a los consejeros que fueron propuestos y designados en el acuerdo reclamado.***

Hecho lo anterior, se deberá informar a esta instancia jurisdiccional, dentro de las veinticuatro horas posteriores, el cumplimiento dado a la presente ejecutoria”.

En consecuencia, al haberse declarado fundado el agravio relativo a la alternancia de género, la Sala Superior resolvió:

PRIMERO. *Se decreta la acumulación de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con las claves SUPJDC4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 y SUP-JDC-5001/2011, al diverso juicio ciudadano radicado en el expediente SUP-JDC4984/2011. En consecuencia, se deberá*

glosar copia certificada de los puntos resolutiveos de este fallo a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. *Se revoca el acuerdo de cuatro de agosto de dos mil once mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura Congreso del Estado de Sonora designó a los consejeros electorales integrantes del Consejo Estatal Electoral de esa entidad federativa, para su renovación parcial, en los términos y para los efectos precisados en los considerandos noveno y décimo de esta ejecutoria.*

NOTIFÍQUESE: ...

3.- Con motivo de la omisión del H. Congreso del Estado de Sonora de dar cumplimiento a la sentencia recaída a los Juicios Ciudadanos de mérito, el día 30 de septiembre de dos mil once los CC. Sagrario Penélope Palacios Romero, Nydia Eloisa Rascón Ruiz, María del Carmen Arvizu Bórquez, Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, Olga Lucía Seldner Lizárraga, Francisco Javier Zavala Segura, Sara Blanco Moreno, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Sonora y Oscar Román Germán Portela presentaron diversos Incidentes de inejecución de sentencia.

4.- El día cinco de octubre del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los Incidente mencionados en el antecedente anterior en los términos siguientes:

PRIMERO. *Son fundados los incidentes de inejecución de la sentencia dictada el pasado veintiuno de septiembre de dos mil once, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano relativos a los expedientes SUP-JDC- 4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 y SUP-JDC-5001/2011, acumulados.*

SEGUNDO. *La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, de manera urgente y de inmediata, debe proceder a la designación de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral de dicha entidad federativa, nombrando a dos consejeras (mujeres) y un consejero (hombre), todos propietarios y a un consejero suplente común (hombre); en los términos expuestos en la sentencia que le fuera notificada el veintitrés de septiembre de dos mil once.*

TERCERO. *Se apercibe a la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora que de incumplir con lo ordenado, se le impondrá la medida de apremio que conforme a derecho proceda.*

5.- Con motivo de lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura de esta Asamblea, remitió a ésta Comisión Plural la notificación de la resolución respectiva, para los efectos correspondientes.

6.- El día doce de octubre del presente año se llevó a cabo Sesión de la Comisión Plural encargada de proponer al Pleno el dictamen que contenga la lista de ciudadanos que puedan ser tomados en cuenta para nombrar cuatro Consejeros para integrar el Consejo Estatal Electoral, en cuyo desarrollo, a pregunta expresa del Diputado Presidente de la Comisión Plural al Diputado Damián Zepeda Vidales integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, le solicitó si presentaría una nueva propuesta o un nuevo proyecto de Dictamen, quien en uso de la voz efectuó la siguiente propuesta de integración del Consejo Estatal Electoral:

- a) Sara Blanco Moreno, Consejera Propietaria, Consejera Propietaria.
- b) Francisco Javier Zavala Segura, Consejero Propietario.
- c) Olga Lucía Seldner Lizárraga, Consejera Propietaria.
- d) Oscar Germán Román Portela.

Acto seguido, la Presidencia de la Comisión Plural consultó en los mismos términos a los Diputados David Cuauhtémoc Galindo Delgado y Jesús Alberto López Quiróz, representantes también de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional ante la Comisión Plural, quienes hicieron suya la propuesta de integración del Consejo Estatal Electoral presentada por el Diputado Damián Zapeda Vidales.

En uso de la voz, los Diputados Roberto Ruibal Astiazarán, Faustino Félix Chávez y Bulmaro Pacheco Moreno integrantes de la Fracción Parlamentaria del partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Oscar Manuel Madero Valencia y César Augusto Marcor Ramírez, diputados representantes de las fracciones parlamentarias de los partidos Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, Respectivamente, sometieron a consideración la integración del Consejo Estatal Electoral con los siguientes ciudadanos:

Consejeros Electorales Propietarios

C. Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino).

C. Oscar Germán Román Portela (Género Masculino).

C. María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino).

Consejero Electoral Suplente:

C. Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).

Esta última propuesta obtuvo el voto mayoritario de cinco diputados en la reunión de Comisión, cumpliendo con lo dispuesto el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en cuanto a la emisión del presente dictamen.

En mérito de lo anterior, a fin de dar cumplimiento de la ejecutoria y de la resolución incidental emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de conformidad con lo establecido en el artículo 88, fracción IV del Código Electoral para el Estado de Sonora de emitir un Nuevo Dictamen, son de estimarse las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Conforme a lo que establecen los artículos 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 22, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora, las elecciones para cargos públicos deben realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, siendo principios rectores de las autoridades a cargo de la función electoral los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y gozando dichas autoridades de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA.- La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos, en los términos del párrafo tercero del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es facultad constitucional del Congreso del Estado nombrar a los consejeros estatales electorales propietarios y sus suplentes comunes, según lo previsto en los artículos 22, párrafos quinto y último, y 64, fracción XX, de la Constitución Política Local.

El citado Consejo debe integrarse por ocho ciudadanos, de los cuales cinco fungirán como consejeros propietarios y tres como consejeros suplentes comunes; así como un comisionado de cada partido político con registro.

Los consejeros propietarios y suplentes se eligen por el Poder Legislativo mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, atento a lo que establece el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

El referido artículo 22 de la Constitución Política del Estado establece que los consejeros durarán en su encargo dos procesos electorales, previendo la obligación de renovar su integración de manera parcial cada proceso electoral respetando el principio de paridad y alternancia de género, tanto en la designación de propietarios como suplentes. Sobre dicho particular, el artículo segundo transitorio de la Ley número 151 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece que, por una única ocasión, al designar a los consejeros estatales electorales, el Congreso debería nombrar a dos consejeros propietarios y dos suplentes comunes para que ejercieran funciones por el período de un proceso electoral ordinario, y los restantes, tres consejeros propietarios y un suplente común, para el período de dos procesos electorales ordinarios.

En atención a lo anterior, con fecha 13 de septiembre de 2005, se aprobó por parte de este Poder Legislativo el acuerdo número 151, mediante el cual se realizó la designación de los ciudadanos que fungirían como consejeros del Consejo Estatal Electoral, estableciéndose como consejeros propietarios, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Marcos Arturo García Celaya, Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto e Hilda Benítez Carreón. Asimismo, se designó como consejero suplente común a la ciudadana Ana Aurora Serrano Genda, por dos procesos electorales.

En tal sentido, el cargo de los cuatro ciudadanos citados en el párrafo anterior, los cuales fueron designados para ser consejeros electorales, tres propietarios y un suplente común para dos procesos electorales ha culminado, debido a que su cometido fue colmado al haberse desarrollado los procesos electorales de 2006 y 2009, ante lo cual se hace necesaria la renovación parcial de dicho organismo constitucionalmente autónomo.

CUARTA.- Conforme al marco normativo secundario en materia electoral, para la designación de los consejeros del Consejo Estatal Electoral, se debe realizar conforme a las bases establecidas en el artículo 88 del Código Electoral para el Estado de Sonora, las cuales en lo que corresponde mandatan lo siguiente:

“ARTÍCULO 88.- *Los consejeros del Consejo Estatal serán designados conforme a las bases siguientes:*

I.- El Consejo Estatal emitirá, en el doceavo mes previo al inicio del proceso electoral ordinario correspondiente, la convocatoria respectiva, publicándola en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y por cualquier otro medio que determine el propio Consejo. Dicha convocatoria será dirigida a los ciudadanos residentes en la Entidad, a efecto de que se presenten como aspirantes a integrar el Consejo Estatal, debiendo registrarse las solicitudes que cumplan con lo establecido para dicho efecto en la convocatoria y en este Código;

II.- La convocatoria deberá contener, por lo menos, el plazo de la inscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el número de consejeros que se requieren; el plazo de inscripción no deberá ser mayor a dos meses.

III.- El Consejo Estatal examinará las solicitudes correspondientes en forma objetiva e imparcial y enviará al Congreso aquéllas que cumplan con los requisitos; dicha revisión no podrá exceder de un plazo de un mes.

IV.- Una vez recibidas las solicitudes, el Congreso integrará una Comisión Plural a más tardar treinta días después de recibidas las solicitudes, para que, previo el estudio y análisis correspondiente, presente el dictamen respectivo ante el Pleno que, por el voto de las dos terceras partes, designará a los consejeros propietarios y los suplentes comunes según proceda, definiendo su prelación, en su caso;

Si no se obtiene la votación requerida para la designación, se regresará el dictamen a la comisión para que, en la sesión siguiente, presente un nuevo dictamen;

V.- El procedimiento por el cual el Congreso nombrará a los consejeros del Consejo Estatal Electoral, deberá llevarse a cabo antes de que concluya el mes de junio del año en que inicie el proceso electoral correspondiente.

Los consejeros del Consejo Estatal Electos designados conforme al presente artículo deberán rendir la protesta de Ley.”

En ese sentido, para dar cumplimiento a los imperativos mencionados en las líneas que preceden, con fecha 07 de diciembre de 2010, el Consejo Estatal Electoral emitió el Acuerdo número 21, que contiene la convocatoria pública con objeto de renovar dicho órgano electoral, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 47, Sección I, de fecha 09 de diciembre de 2010.

Posteriormente, una vez concluido el plazo de inscripción establecido en la convocatoria, el Consejo Estatal, llevó a cabo el examen objetivo e imparcial de los expedientes integrados de los aspirantes a consejeros electorales, resolviendo sobre el particular, con fecha 09 de febrero de 2011, mediante el Acuerdo número 5, consignado en el Acta Número 4 de ese órgano electoral, el envió a esta Soberanía de 142 expedientes de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales antes señalados.

Así, con fecha 14 de febrero de 2011, mediante oficio número CEEPRESI/ 007/2011, signado por la Presidenta y el Secretario del Consejo Estatal Electoral, entregaron formal y materialmente los expedientes antes citados a este Poder Legislativo.

Ahora bien, cabe señalar que esta Soberanía emitió el acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, a efecto de integrar una Comisión Plural encargada de presentar al Pleno del Congreso, el dictamen que contenga la lista de ciudadanos que puedan ser tomados en cuenta para nombrar cuatro Consejeros para integrar el Consejo Estatal Electoral. La citada Comisión se integró por los diputados que suscribimos el presente documento y, por instrucciones del propio Pleno Legislativo, nos encargamos de desahogar un procedimiento bajo los principios de legalidad, imparcialidad y objetividad, con el propósito de analizar los perfiles de los aspirantes respetando el derecho de audiencia consagrado en el artículo 14 de la Constitución General de la República.

Derivado de lo anterior, quienes integramos esta Comisión resolvimos realizar las siguientes acciones:

- Se publicó en dos periódicos diarios de circulación masiva en la Entidad, la lista con los nombres de los ciudadanos que quedaron registrados como aspirantes al cargo de consejero electoral (8 de abril de 2011, periódicos El Imparcial y Expreso);
- A partir de la publicación referida, se fijó un plazo de 10 días hábiles para que, los ciudadanos interesados pudieran presentarse, ante la Comisión Plural, objeciones, aclaraciones, impugnaciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes;
- Se señaló el domicilio de este Congreso, así como la dirección de correo electrónico consulta@congresoson.gob.mx, para el efecto de que los ciudadanos pudieran ejercer el derecho citado en el punto anterior por escrito, recibiendo un total de 89 manifestaciones de recomendación y apoyo para aspirantes y no se presentó ningún escrito de impugnación.
- De igual forma, la comisión que presidimos acordó invitar a los aspirantes a consejeros sin que constituyera una obligación de los mismos a entrevistarse con los integrantes de dicha comisión con el fin de conocer de viva voz el currículum, los motivos o razones por los cuales decidieron participar en el proceso de elección de consejeros; con la aclaración de que las entrevistas no constituyen una evaluación sobre los aspirantes, por ello, claramente se estableció que no tenían ningún valor vinculatorio sobre sus requisitos, perfil o evaluación tendiente a calificar a los aspirantes.

QUINTA.- En el mismo sentido, conviene dejar asentado que el cumplimiento de los requisitos legales a cargo de los aspirantes a integrar el Consejo se analiza, define y decide por el propio Consejo, en los términos del referido artículo 92 de la normatividad electoral vigente para el proceso de elección, por lo que deben considerarse eficientemente acreditados y cumplidos por todos los aspirantes en los términos de los acuerdos del Consejo Estatal Electoral que, en su oportunidad, ordenó la comunicación de los nombres de los mencionados solicitantes a este Poder Legislativo.

Bajo las consideración anteriores y los lineamientos determinados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Comisión estudió con detenimiento y cuidado especial los expedientes de los ciudadanos que dicha Sala ordenó tomar consideración; es decir, únicamente a los actores de los juicios ciudadanos ya referidos y a los consejeros que fueron propuestos por la Comisión Plural y designados por esta Legislatura, a saber:

CIUDADANOS QUE HABÍAN SIDO NOMBRADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

- C. Francisco Javier Zavala Segura
- C. Sara Blanco Moreno
- C. Oscar Germán Román Portela
- C. Olga Lucía Seldner Lizárraga

CIUDADANOS QUE RECURRIERON EL ACUERDO DE DESIGNACIÓN EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO

- C. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco
- C. María del Carmen Arvizu Bórquez
- C. Sagrario Penélope Palacios Romero
- C. Nidia Eloísa Rascón Ruiz

Sin perjuicio de la buena fama de que gozan todos ellos, y debiendo seleccionarse sólo a cuatro de ellos para presentarse al Pleno del Congreso como propuesta específica, los aspirantes que en esta tesitura se enlistan y ponen a consideración de la Soberanía Popular, por reunir los mejores perfiles, se decide proponer a los siguientes ciudadanos como:

Consejeros Electorales Propietarios

C. Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino).

C. Oscar Germán Román Portela (Género Masculino).

C. María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino).

Consejero Electoral Suplente:

C. Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).

De lo anterior se obtiene que la lista propuesta observa fielmente la sentencia que se cumplimenta, al considerar a dos de los ciudadanos que fueron propuestos y designados en una primera ocasión, así como a dos ciudadanos recurrentes en el juicio ciudadano cuya resolución se cumplimenta. Para arribar y sostener esta propuesta de lista, se ha tomado en cuenta, básicamente, que los mencionados ciudadanos reúnen los requisitos legales que al efecto establece el artículo 92 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Es oportuno destacar que no obra en los expedientes respectivos, constancia que desvirtúe que los ciudadanos que se proponen cumplen, actualmente, con los requisitos legales para el cargo, lo que se acredita de la siguiente manera:

1.- Sagrario Penélope Palacios Romero, Consejera Propietaria.

- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo cual acredita con el acta de nacimiento y con copia certificada de su credencial de elector.
- Tener residencia en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a su designación; lo cual acredita con carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

- Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir; lo cual acredita con carta de no antecedentes penales y en virtud de ser una profesionista, por su ejercicio como litigante.
- No ser ni haber sido ministro de culto religioso en los cinco años anteriores a su designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido ministro de culto religioso alguno.
- Contar con credencial con fotografía para votar; agrega copia certificada.
- No ser candidato a cargos de elección popular local o federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido candidato a cargos de elección popular local o federal.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo en el Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o sus equivalentes, de un partido, alianza o coalición, en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no desempeña ni ha desempeñado.
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o desempeñar un cargo público en las instancias federal, estatal o municipal, en los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ni ha ocupado dichos cargos.
- No haber sido registrado como candidato a ningún puesto de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido registrado como candidato.
- No ser juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal.

- No ser magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- No ser miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de las de seguridad pública; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no lo ha sido.
- No ser procurador, subprocurador de justicia ni agente del ministerio público federal o estatal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ninguno de esos cargos.
- No ser Notario Público, lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no es Notario Público.

2.- Oscar Germán Román Portela, Consejero Propietario.

- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo cual acredita con el acta de nacimiento y con copia certificada de su credencial de elector.
- Tener residencia en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a su designación; lo cual acredita con carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir; lo cual acredita con carta de no antecedentes penales y con su actividad académica en la Universidad de Sonora al ser maestro de asignatura categoría B.
- No ser ni haber sido ministro de culto religioso en los cinco años anteriores a su designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido ministro de culto religioso alguno.

- Contar con credencial con fotografía para votar; agrega copia certificada.
- No ser candidato a cargos de elección popular local o federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido candidato a cargos de elección popular local o federal.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo en el Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o sus equivalentes, de un partido, alianza o coalición, en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no desempeña ni ha desempeñado.
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o desempeñar un cargo público en las instancias federal, estatal o municipal, en los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ni ha ocupado dichos cargos.
- No haber sido registrado como candidato a ningún puesto de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido registrado como candidato.
- No ser juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal.
- No ser magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- No ser miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de las de seguridad pública; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no lo ha sido.

- No ser procurador, subprocurador de justicia ni agente del ministerio público federal o estatal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ninguno de esos cargos.
- No ser Notario Público, lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no es Notario Público.

3.- María del Carmen Arvizu Bórquez, Consejera Propietaria.

- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo cual acredita con el acta de nacimiento y con copia certificada de su credencial de elector.
- Tener residencia en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a su designación; lo cual acredita con carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir; lo cual acredita con carta de no antecedentes penales y con su desempeño como profesionista.
- No ser ni haber sido ministro de culto religioso en los cinco años anteriores a su designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido ministro de culto religioso alguno.
- Contar con credencial con fotografía para votar; agrega copia certificada.
- No ser candidato a cargos de elección popular local o federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido candidato a cargos de elección popular local o federal.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo en el Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o sus equivalentes, de un partido, alianza o coalición, en los últimos tres años

anteriores a la fecha de la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no desempeña ni ha desempeñado.

- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o desempeñar un cargo público en las instancias federal, estatal o municipal, en los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ni ha ocupado dichos cargos.
- No haber sido registrado como candidato a ningún puesto de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido registrado como candidato.
- No ser juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal.
- No ser magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- No ser miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de las de seguridad pública; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no lo ha sido.
- No ser procurador, subprocurador de justicia ni agente del ministerio público federal o estatal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ninguno de esos cargos.
- No ser Notario Público, lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no es Notario Público.

4.- Francisco Javier Zavala Segura.

- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos políticos; lo cual acredita con el acta de nacimiento y con credencial de elector.
- Tener residencia en el Estado durante los últimos cinco años anteriores a su designación; lo cual acredita con carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir; lo cual acredita con carta de no antecedentes penales y con su desempeño como profesionista.
- No ser ni haber sido ministro de culto religioso en los cinco años anteriores a su designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no ha sido ministro de culto religioso alguno.
- Contar con credencial con fotografía para votar; agrega copia certificada.
- No ser candidato a cargos de elección popular local o federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido candidato a cargos de elección popular local o federal.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo en el Comité Ejecutivo Nacional, Estatal, Municipal o sus equivalentes, de un partido, alianza o coalición, en los últimos tres años anteriores a la fecha de la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no desempeña ni ha desempeñado.
- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o desempeñar un cargo público en las instancias federal, estatal o municipal, en los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ni ha ocupado dichos cargos.

- No haber sido registrado como candidato a ningún puesto de elección popular federal, estatal o municipal, durante los últimos tres años anteriores a la designación; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido registrado como candidato.
- No ser juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido juez, magistrado, ministro o secretario del Poder Judicial Estatal o Federal.
- No ser magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ha sido magistrado o secretario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- No ser miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de las de seguridad pública; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no lo ha sido.
- No ser procurador, subprocurador de justicia ni agente del ministerio público federal o estatal; lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no ocupa ninguno de esos cargos.
- No ser Notario Público, lo acredita con la carta que bajo protesta de decir verdad no es Notario Público.

Para arribar y sostener esta propuesta de recomendación se ha tomado en cuenta básicamente, que los mencionados ciudadanos reúnen los requisitos legales previstos para el cargo como se describió con antelación en cada uno de ellos; además y sin que ello sea vinculatorio para determinar proponerlos para que ocupen dichos cargos, teniendo como ilustrativo y orientador, que dichos ciudadanos por sus características propias, de su formación profesional, del ejercicio de su profesión, de sus conocimientos y experiencia en materia electoral, representan garantía del cumplimiento de la función electoral bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e

independencia, no sólo por sus antecedentes curriculares sino también por su desempeño profesional, académico y de inserción y reconocimiento social.

Con respecto a la experiencia y conocimientos en materia electoral, de la currícula y documentos presentados de su soporte, se desprende que los ciudadanos propuestos cuentan además, con atributos que son de tomarse en cuenta de acuerdo a lo siguiente:

CONSEJEROS PROPIETARIOS

SAGRARIO PENÉLOPE PALACIOS ROMERO.-

- **Experiencia en Materia Electoral.** Fue Consejera Electoral Propietaria y Presidenta del Consejo Electoral Distrital XI con cabecera en Hermosillo Costa, durante el proceso electoral ordinario 2008-2009.
- **Es licenciada en derecho.**
- **Actualmente en el libre ejercicio de su profesión, es litigante.**

- **ACTIVIDAD ACADÉMICA.-** Cuenta con un Diplomado en Derecho Constitucional.

OSCAR GERMÁN ROMÁN PORTELA.-

- Es licenciado en derecho.
- Actualmente en el ejercicio libre de su profesión es litigante.
- **Experiencia en Materia Electoral. Publicaciones.**
- Autor del libro “La Representación Política en Sonora. Las plataformas electorales en el trabajo legislativo”. Un Modelo Conceptual para evaluar la representación política.
- **Artículos y Ponencias.** Un Modelo Conceptual para evaluar la representación política.
- **Conferencias.** Reforma Electoral. Presentación del Libro: La Representación Política en Sonora.
- **Diplomados.** Cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral organizado por el

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coordinación con el Consejo Estatal Electoral y la Universidad de Sonora. **Proyectos de Investigación.** Reforma del Estado en Sonora. Aspectos normativos que obstaculizan el tránsito pacífico a la democracia. **Cursos y Seminarios.** Técnicas de observación electoral. Curso para solicitantes de acreditación como observador electoral. Seminario Sonora Jurídico Electoral. Partidos Políticos. Construcción de nuevos liderazgos.

- **ACTIVIDAD ACADÉMICA.-** Profesor de diversas materias de derecho en nivel licenciatura y maestría.

MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ.-

- Es licenciada en derecho.
- Actualmente se encuentra ejerciendo su profesión en un despacho de abogados.
- **Experiencia en Materia Electoral.**
- Consejera Electoral Propietaria del Consejo Estatal Electoral durante los procesos electorales de 2005 y 2008, presidiendo las Comisiones Ordinarias de Fiscalización y Administración.
- **Diplomados.** Cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en coordinación con el Consejo Estatal Electoral y la Universidad de Sonora.

- **ACTIVIDAD ACADÉMICA.-** Maestra titular a nivel bachillerato.

CONSEJERO SUPLENTE

FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA.-

- Es licenciado en derecho, con maestría en amparo en la Universidad de Durango Santander y cuenta con certificación en materia laboral avalado por el Consejo Nacional de normalización y certificación de competencias.

- Actualmente en el libre ejercicio de su profesión trabaja para un despacho de abogados.

Es importante dejar asentado que para quienes suscribimos el presente dictamen, existe la convicción de que esta selección cumple, además, cabalmente, con el imperativo de respetar los principios de equidad, paridad y alternancia de género, en términos de la Constitución, del Código Electoral del Estado y, particularmente, con la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se cumplimenta, manteniendo a nuestra Entidad a la vanguardia en dichos temas; de igual relevancia lo constituye el hecho de que nuestro código electoral no exige hacer una evaluación sobre experiencia, especialidad, conocimientos y vocación, pero ello no significa que la libertad que tenemos para proponer la designación de consejeros electorales –con el imperativo de que los ciudadanos propuestos cumplan los requisitos de ley única y exclusivamente–, que no podamos analizar y ponderar dichas cualidades de los aspirantes, cuando observamos y analizamos los currículos y trayectoria de los mismos. En mérito de lo anterior, esta Comisión Plural incluye en los puntos resolutivos del presente dictamen, una propuesta específica sobre tres de dichos aspirantes para ocupar los cargos titulares en estudio y uno para que, en su caso, sea designado como suplente, teniendo como argumentos los señalados en los párrafos que anteceden. Lo anterior, sin perjuicio de que algún diputado en lo particular pueda proponer, en la sesión que se resuelva el presente asunto, alguna otra propuesta de designación de consejero que estime pertinente.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y con base en el Acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sagrario Penélope Palacios Romero (Género Femenino), Oscar Germán Román Portela (Género Masculino) y María del Carmen Arvizu Bórquez (Género Femenino).

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora y con base en el Acuerdo número 155, de fecha 28 de febrero de 2011, resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino).

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SUP-JDC-4984/2011 y acumulados, dentro del improrrogable plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la resolución del presente Dictamen.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del acuerdo anterior a los ciudadanos referidos a efecto de que acudan ante este Poder Legislativo a rendir la protesta que previene el artículo 157 de la Constitución Política del Estado.

Por estimarse que el presente dictamen debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHAVÉZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

Hermosillo, Sonora; a 12 de octubre de 2011

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

P R E S E N T E .-

Los suscritos diputados del PAN, **Damián Zepeda Vidales, Jesús Alberto López Quiroz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado**, integrantes de la Comisión Plural encargada de proponer al Pleno del Congreso del Estado el Dictamen que contenga la lista de ciudadanos que puedan ser tomados en cuenta para nombrar cuatro Consejeros para integrar el Consejo Estatal Electoral, con fundamento en lo establecido por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en la resolución SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 Y SUP-JDC-5001/2011 Acumulados, y en el Incidente de Inejecución de Sentencia emitida el pasado 05 de octubre de 2011 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comparecemos ante esta Asamblea a efecto de presentar, para su conocimiento, este **VOTO PARTICULAR** relativo al dictamen presentado por la mayoría de los integrantes de dicha Comisión por medio del cual pretenden dar cumplimiento a la resolución de esa Máxima Autoridad Jurisdiccional en Materia Electoral.

VOTO PARTICULAR:

1. El día de ayer, la Comisión Plural encargada de proponer al Pleno los nombres de los cuatro consejeros electorales en atención al mandato de la autoridad

electoral ya referido, votó de manera mayoritaria y sin respetar los acuerdos previos que deben prevalecer en el actuar legislativo, la integración del Consejo Estatal Electoral incluyendo entre dicha propuesta a la C. María del Carmen Arvizu Bórquez.

2. Debemos reiterar que existen sendas imposibilidades legales para que dicha ciudadana sea nombrada Consejera Propietarios por lo que hemos ya manifestado y reiteramos de la siguiente manera.

3. Debemos tener presente el vínculo de parentesco entre la C. MARÍA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ y el C. JESÚS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO toda vez que según documental pública consistente en el acta de matrimonio número 692, Libro número 04, bajo el régimen de separación de bienes, celebrada con fecha 25 de Septiembre de 1989 ante la fe del C. Oficial número 02 del Registro Civil con residencia en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, la referida C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BÓRQUEZ, de resultar electa como Consejera Electoral Propietaria, sin lugar a dudas pondría en riesgo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad porque no se conduciría con imparcialidad al tener un compromiso familiar dado que se esposo, JESUS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO, es priista y ha representado recientemente los intereses de la Coalición “Alianza para Ayudar a la Gente” conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza para la elección a Gobernador del Estado de Sinaloa en el proceso electoral de 2010, así como también fungió como Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa para esa misma elección, como se ha sostenido líneas arriba.

De este modo, si la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ resultara electa como Consejera Electoral Propietaria, su actuación no se realizaría apegada a derecho, y en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, artículo 63, es claro que no podría salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión por tener un claro conflicto de intereses.

Así, la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ, de conformidad con el artículo 63, fracción XVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, tendría que estar excusándose de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que sin duda tendría interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, que en el caso concreto se actualiza con su esposo, quien es un connotado priísta.

En suma, por lo anteriormente considerado, la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ tampoco debe ser designada como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Estatal Electoral de Sonora.

Ahora bien, para mayor soporte de lo antes argumentado, se anexa a este documento copia certificada de los documentos que hemos entregado a la Presidencia de la Mesa Directiva en la que se acredita la relación marital de la C. María del Carmen Arvizu Bórquez con el C. Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, y que contiene acta de matrimonio entre ellos así como diversa documentación que acredita el compromiso partidista del esposo de la C. Arvizu Bórquez.

4. De un análisis exhaustivo de los expedientes de los ciudadanos aspirantes a Consejeros Estatales Electorales que realizamos los suscritos, advertimos que los siguientes ciudadanos son los idóneos para tales cargos y que con ello se respeta lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación al principio de alternancia de género:

- a) Sara Blanco Moreno, Consejera Propietaria
- b) Olga Lucía Seldner Lizárraga, Consejera Propietaria.

- c) Francisco Javier Zavala Segura, Consejero Propietario
- d) Oscar Germán Román Portela, Consejero Suplente

5. En principio, hay que hacer mención que todos ellos cumplen con los requisitos legales que al efecto establece el artículo 92 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

6. Sara Blanco Moreno tiene conocimientos en materia electoral toda vez que ha fungido y realizado actividades como Consejera Propietaria del Consejo Local Electoral de Hermosillo en el proceso 2005-2006, así como Consejera Presidenta del Distrito Electoral XIV con cabecera en Hermosillo,-Noreste en el proceso electoral 2002-2003 y cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral realizado en el año 2008, sin dejar de mencionar que es licenciada en derecho por la Universidad de Sonora y ha tenido una permanente actualización en diversos temas jurídicos.

7. Olga Lucía Seldner Lizárraga también tiene sobrados conocimientos en materia electoral toda vez que se ha desempeñado profesionalmente como Consejera Electoral del Instituto Federal Electoral en el Consejo Local del Estado de Sonora de octubre de 2005 al 31 de agosto de 2006 y en el proceso federal de octubre de 2008 al 31 de agosto de 2009; asimismo ha participado en el Taller “las Políticas Públicas y la Construcción de la Ciudadanía en las Mujeres”, Comité Organizador del IV Encuentro Estatal de Mujeres 2005, el 24 y 25 de junio de 2015. Cabe advertir además que la C. Seldner Lizárraga cuenta con la maestría en Ciencias Sociales, con especialidad en Políticas Públicas, por el Colegio de Sonora y es licenciada en economía por la Universidad de Sonora así como Trabajadora social por la misma casa de estudios.

8. Francisco Javier Zavala Segura cuenta con una sólida formación académica, lo cual fortalece el eventual cumplimiento de los principios rectores en la materia electoral, a saber, los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia toda vez que es licenciado en derecho por la Universidad de Sonora, además tiene estudios completos de la maestría en amparo por la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, de la

cual obtuvo promedio general de 9.73, asimismo cuenta con el Certificado de Competencia Laboral de Unidad expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

9. Ahora bien, en lo que respecta al C. Oscar Germán Román Portela ha quedado suficientemente argumentados los motivos por los cuales consideramos que es inelegible para el puesto de Consejero Propietario del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, toda vez que ocupó el cargo de Jefe de Licitaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora hasta el 16 del mes de octubre de 2009, con un nivel salarial 13 que como sabemos, corresponde a un nivel de subsecretario tal y como lo acreditó en su propio expediente de aspirante a Consejero y como se desprende de la documental pública consistente en la constancia que expide el Jefe de Recursos Humanos del ISSTESON en la que se acreditan estos hechos y que también se encuentra en el legajo de documentales que se anexa a este escrito.

Por ello, el C. OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA, al haber ocupado un cargo público en la instancia de gobierno estatal en los últimos tres años anteriores a la designación, incumple con el requisito contenido en el artículo 92, fracción VIII, del Código Electoral para el Estado de Sonora. Sin embargo, y con el ánimo de observar respeto a los acuerdos ya tomados desde un principio por todos los grupos parlamentarios representados en este Congreso, es que incorporamos a esta persona para ocupar la Suplencia de Consejero de dicho órgano electoral. Finalmente, serían los restantes aspirantes quienes, en su caso, podrían hacer valer las impugnaciones correspondientes, el referido ciudadano quien habría de manifestar lo que a su derecho conviniera, y las instancias jurisdiccionales las que decidieran a quien le asiste la razón.

En ese sentido, es que los suscritos, proponemos al C. OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA como consejero suplente, como mal menor, en virtud de que el otro varon que quedaría para escoger seria el caso del C. JESUS AMBROSIO ESCALANTE LAPIZCO quien, como ya lo manifestamos en párrafos anteriores y

acreditado con las documentales que se acompañan, es esposo de la C. MARIA DEL CARMEN ARVIZU BORQUEZ.

Conforme a todo lo anterior, hemos de destacar que con la presente propuesta de renovación del órgano administrativo en materia electoral sí se cumple verdaderamente con el imperativo de conformar una autoridad encargada de garantizar los principios rectores en la materia electoral como son la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la objetividad y la independencia, toda vez que todos los anteriores ciudadanos sonorenses, aspirantes a integrar el Consejo Estatal Electoral, cuentan con mayores fortalezas al cumplir con características propias, el ejercicio de su profesión que es idóneo para el cargo al que aspiran, conocimientos en la materia, lo que en suma significa que no sólo por sus antecedentes curriculares sino también por el desempeño profesional, académico y de inserción y reconocimiento social integran una mejor propuesta para esos cargos.

Adicionalmente, los anteriores ciudadanos, conforme a los cargos que se proponen, constituyen una integración del Consejo Estatal Electoral que es congruente con el principio de alternancia de género en los términos que lo interpretó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución SUP-JDC-4984/2011, SUP-JDC-4985/2011, SUP-JDC-4987/2011 Y SUP-JDC-5001 Acumulados, toda vez que se trata de un varón como propietario, dos mujeres también como propietarias y un varón suplente; sin dejar de mencionar que esta integración que se propone respeta en todos sus términos dicha resolución.

En las apuntadas condiciones y con apoyo en los argumentos vertidos con anterioridad los suscritos diputados del PAN integrantes de esta Comisión Plural proponemos de manera alternativa al dictamen que hoy se presenta, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve designar como consejeros propietarios del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, a los ciudadanos Sara Blanco Moreno (Género Femenino), Francisco Javier Zavala Segura (Género Masculino) y Olga Lucía Seldner Lizárraga (Género Femenino).

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad establecida por los artículos 22 y 64, fracción XX de la Constitución Política del Estado de Sonora resuelve designar como consejero suplente del Consejo Estatal Electoral, con una duración en su encargo de dos procesos electorales, al ciudadano Oscar Germán Román Portela (Género Masculino).

Finalmente y con fundamento en lo establecido por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, solicitamos que este asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea analizado, discutido y aprobado en su caso en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

DIPUTADO DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

DIPUTADO DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

DIPUTADO JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

¿HEMOS CAMBIADO EN DOS AÑOS?

LAS IMPOSTURAS DEL SEGUNDO INFORME

El Ejecutivo sonorense cumplió el pasado 13 de septiembre dos años en el ejercicio del poder; y el pasado 13 de octubre rindió su segundo informe. Han sido dos años de controversias, de polémica, de debate permanente en torno a los pros y contras de un gobierno que llegó ofreciendo cosas distintas para Sonora; además de ser años que han marcado un cambio de orientación tanto de los objetivos y formas de gobernar como de los medios utilizados para operar y aterrizar sus principales compromisos.

La realidad es que a dos años de gobernar para su propio partido, el Gobierno ha provocado que Sonora hoy carezca de rumbo político y se encuentre fracturado entre intereses cortoplacistas, la corrupción y la descalificación del mismo gobierno hacia las fuerzas políticas y sociales que no se alinean a él.

La falta de rumbo se observa en todos los terrenos de la vida política sonorense. Hay crispación, tensiones acumuladas, desconfianza y temores. En eso, Sonora ha observado una verdadera regresión.

De inicio, el del PAN ha sido un gobierno que llegó con torpeza tratando de borrar el pasado, alegando que los años de gobierno de un solo partido solo habían servido para retrasar el desarrollo de Sonora. Ahí abrió una batalla de donde no ha podido salir.

Todavía en declaraciones recientes, abonándole a la confrontación, el Ejecutivo estatal ha señalado que dos años no bastan para recomponer lo que los gobiernos del PRI hicieron en Sonora durante 70. -¿Acaso hicieron mal los gobiernos del PRI al crear la Universidad de Sonora y el ITSON o al erradicar de la entidad las enfermedades infecciosas? ¿Hicieron mal en crear capital humano en educación para obtener buenas cuentas en las calificaciones nacionales?-

La cifra de los setenta años les ha gustado aplicarla desde los tiempos de Vicente Fox, que a cada rato señalaba el asunto de los “70 años perdidos”, y el gobierno sonorense no ha sido la excepción.

Por eso no es casualidad el que Diego Fernández de Cevallos haya señalado recientemente que él hubiera esperado más de los gobiernos panistas; se quedaron cortos, a su juicio.

Así ha pasado en Sonora con las ideas preconcebidas -claramente de mercadotecnia política- para tratar de confundir a la gente; que en el fondo sabe que las instituciones, el modesto progreso y hasta los indicadores educativos alcanzados hoy han sido el fruto del trabajo de generaciones, porque nadie puede presumir de reinventar Sonora de un día para otro, y mucho menos en dos años.

Por eso se oye demasiado ridícula la expresión de que ahora “Un nuevo pensamiento recorre Sonora”, copiando lo que en el siglo XIX se decía del comunismo como “el fantasma que recorría Europa”. ¿Cuál nuevo pensamiento?, ¿mercadotecnia pura y política con sesgo partidista para tratar de aparentar algo distinto y original, que choca con los hechos en el terreno de la atención a los problemas reales de la gente en toda la geografía sonorense.?

Porque el Ejecutivo ha optado por gobernar exclusivamente para su partido: el PAN. Con ello ha faltado a uno de sus compromisos originales de entrada: La inclusión y la conciliación; y en ese camino han debido pagar justos por pecadores.

El panismo de distintos colores y tendencias no se ha medido y ha entrado al gobierno estatal a ver qué encuentra, con una desaseada carga de compromisos y vicios que la población ya les señala en las numerosas distorsiones que se notan en la administración pública, ésa que según el gobierno iba a sufrir “una gran transformación”,

ha caído en tal cantidad de vicios, deformaciones e ineficiencias, que no se les ve remedio ni para cuando en el corto plazo.

Lo de los vehículos oficiales, presentada como “la gran iniciativa de austeridad”, solo es la punta del iceberg en el problema de los excesos y de los casi mil millones de sobregiro presupuestal. No tuvieron más remedio que meter orden en un abuso que la opinión pública ya señalaba a cada rato.

Muchos funcionarios *Trabajando andan* en lo nacional, apoyando campañas en otros estados con recursos de los sonorenses. Empujan también abiertamente la campaña de uno de los aspirantes del PAN a la presidencia de la República sin recato alguno. *Trabajando andan* en promoverse, con cargo a las finanzas públicas, algunos funcionarios mediante carteles o en la reproducción de portadas de revistas, para tapizar las calles del estado anunciando futuras ambiciones políticas.

Panistas los hay de diversos orígenes y colores, y libran importantes batallas hacia el interior del gobierno para ganar poder, controlar decisiones y afectarle al Ejecutivo la posibilidad de alcanzar acuerdos.

Están en primer lugar los que sienten que apoyaron económicamente la campaña, y están cobrando en exceso sus servicios, acomodando cómplices y familiares en el gobierno.

Debemos reconocer a los panistas clásicos, que todavía predicán los valores tradicionales de su partido, y que por desgracia son los menos; algunos como Javier Castelo Parada y Carlos Amaya Rivera los han hecho a un lado y además los han tratado de humillar y perseguir vía expulsión por haberse sumado al **Novillo NO**.

No omito mencionar también al furibundo panista radical, que ha acumulado años de odio y se la lleva pensando en cómo tomar revancha de sus adversarios

políticos, ponen sus resentimientos por encima de su responsabilidad pública y orillan al Ejecutivo a estar en tensión constante con los actores políticos del estado.

Son ellos seguramente los que han convencido al Ejecutivo de llamar “enemigos del progreso” a quienes piensan distinto a los del gobierno.

El término “enemigos del progreso” es un juicio básicamente de moral privada, es una elaboración demasiado simplista y regresiva para la política de diálogo del siglo XXI, y nos recuerda las viejas campañas de intolerancia de mediados de los sesenta y la Guerra Fría.

Fue realmente un desacierto del Ejecutivo el utilizar ese término que en el fondo revela impaciencia y una visión de la política y el Estado al estilo de Luis XIV. Agárrense entonces aquellos quienes le han dado contenido a la pluralidad política y social de Sonora y no piensan igual que los del gobierno y luchan por sus demandas. Ahora bien, ¿cuántos son, quiénes son, dónde están los actuales “enemigos del progreso” de acuerdo a la clasificación del gobernador? ¿En qué parte del gobierno los debemos ubicar?

La convocatoria al plebiscito lleva el mismo rumbo que la política de partido en el gobierno. En el fondo, se trata de agregar a las campañas políticas los temas del gobierno que éste supone están mejor evaluados por la opinión pública, y así sumarlos como ingredientes para que sus candidatos los lleven al debate, con todo y la publicidad de cada caso.

Ahí está el verdadero propósito, no nos confundamos. Por eso el plebiscito anunciado es inviable, y no se podrá realizar si se respeta lo establecido en los artículos 13 (fr.1) y 22 (fr.IV) de la ley 162 de participación ciudadana del Estado de Sonora. Los representantes de los partidos políticos y las autoridades del Consejo Estatal Electoral deberán tomar cartas en el asunto para evitar se trate de avasallar el proceso electoral con la intromisión directa del gobierno y sus programas a favor de los candidatos del PAN.

La colonización interior de la administración pública ha chocado frecuentemente con una realidad social que se resiste a aceptar funcionarios improvisados, corruptos, sin perfil y con ansias de sacar provecho de los cargos públicos. Aquí se ha mencionado con frecuencia a algunos de ellos, y las denuncias han merecido del Ejecutivo solo oídos sordos, la indolencia y el olvido, ignorando incluso el marco legal que nos rige, porque piensan interesadamente que todo señalamiento que provenga de las “oposiciones” se hace con propósito de revancha. “En la política y en el amor todo se Vale”, “Son vaciladas”, “Están en su derecho”, “Fue preso político”, son algunas de las afirmaciones del Ejecutivo ante señalamientos concretos.

Mencionemos nada más tres casos: ¿Cómo es posible que el director de Imagen Urbana de Nogales se ostente con 33 parientes en la nómina estatal y municipal bajo pretexto de que el PAN es un partido de familia? ¿Cómo es posible que en San Luis Río Colorado un solo funcionario estatal capitalice para su familia y grupo político los 24 principales cargos estatales? ¿Cómo entender que en Huatabampo los hermanos Bleizzeffer capitalicen para su grupo y sus parientes todos los cargos públicos estatales y los principales proyectos productivos y apoyos al campo? ¿Dónde están los contrapesos? ¿Quién le miente al gobernador Padrés, que se esfuerza en anunciarnos un Sonora distinto, pero sus colaboradores luchan a diario para que no sea así? ¿No serán ellos también “enemigos del progreso” porque en el fondo solo buscan beneficiarse a sí mismos?

El hecho de haber ocupado demasiado tiempo en el II informe en señalar la problemática económica de México y las supuestas aportaciones de 11 años de gobierno del PAN, buscó dos propósitos: Promover a Ernesto Cordero, ex secretario de Hacienda -su candidato-, y anunciar en cadena estatal los logros de 11 años de gobierno panista. Lo maniqueo del asunto es que solo se señaló lo macro y no lo micro. No se dijo nada de la distribución del ingreso, la concentración de la riqueza y el fiasco de muchos programas sociales electoreros en los once años de gobierno de “alternancia.”

El gobierno estatal no ha puesto orden en el fenómeno de la corrupción, que amenaza con rebasarlo en los niveles donde las terminales de la administración pública golpean directamente a los ciudadanos a la hora de recibir los servicios del gobierno.

Nunca se ha aplicado la tan llevada y traída sentencia del “corte de cuello” a quien se porte mal. La gente ya se ríe de esas afirmaciones, porque la acción de inspectores, así como las licitaciones dirigidas y la adjudicación de obras a constructoras creadas al modo -sexenales, pues-, han puesto de moda las llamadas mochadas y los diezmos a cambio cerrar los ojos, no inventar delitos o adjudicar obras.

¿Cómo es posible que para reparar un aparato de aire de ventana en oficinas del sector público estatal en SLRC alguien tenga que viajar de Hermosillo a realizar el trabajo? ¿Cómo es posible que para cocer un kilo de frijol en el penal de Huatabampo se deba de llevar éste desde Hermosillo? ¿Cuántas constructoras de nueva creación andan operando en Sonora con los nuevos programas de obras? ¿Cuántos enemigos del progreso estarán involucrados en todo esto?

En el discurso oficial de estos dos años del Ejecutivo y sus funcionarios han estado ausentes dos conceptos fundamentales: La lucha contra la corrupción, y la vigencia del Estado de Derecho. Ni al uno ni al otro se le ha dado prioridad, permanecen en el olvido y en el segundo informe de gobierno esa omisión estuvo presente.

¿En cuántas ocasiones el respeto a la Ley y a los tribunales ha merecido el desprecio y la omisión por parte del gobierno?, lo del Novillo es solo un caso; hay muchos más. Preocupa el endurecimiento del gobierno y la erosión y fractura en Sonora de todo lo relativo a la legalidad y el Estado de Derecho.

En dos años nos hemos sorprendido de escuchar la cantaleta favorita del gobierno: “Esto se va a hacer, porque se va hacer.”, Nadie lo para. ¿Nadie ni nada incluyendo a la ley y las instituciones?

La recuperación del empleo y la economía no se deben al gobierno sino a la mejora en los mercados, la recuperación de la economía misma y a los empresarios innovadores que demandan un gobierno menos pesado y burocrático, menos corrupto y más facilitador de las políticas de la inversión privada. Un gobierno que no exija canonjías o condiciones a cambio de hacer su función.

No existe una política de empleo general en el gobierno estatal que se refleje en la generación de nuevas plazas para las regiones verdaderamente pobres del estado. Su estrategia se ha concentrado principalmente en las áreas urbanas y fronterizas con salarios muy bajos. Si ocurriera lo contrario, no estuviésemos experimentando el enorme desempleo entre las mujeres y los hombres del campo, a los que difícilmente se les puede atender con las políticas de empleo temporal diseñadas por el gobierno federal. Tampoco tendríamos el enorme desempleo en las zonas suburbanas de los municipios grandes, donde la gente necesitada ya no sabe qué vender o rifar o empeñar, o a qué dedicarse ante el golpeteo inmisericorde del desempleo y la miseria que enfrentan.

Lo que sí se ha incrementado en el rubro económico son las casas de empeño, los asaltos y los numerosos juicios civiles y mercantiles por la falta de empleo o el retraso de pagos.

La presunción del 98% de meta de afiliados al Seguro Popular seguirá siendo una falacia mientras no se resuelva de fondo el problema de los medicamentos, las consultas con especialistas, los tiempos de espera en cirugías y en estudios clínicos.

Se salva la inversión dedicada a la reparación de escuelas como una política que busca atajar el deterioro de las instalaciones. Falta todavía la definición de un

programa destinado a elevar la calidad de la educación básica y políticas consistentes de apoyo financiero a la educación media superior ahora que es obligatoria, y superior en sus instancias locales y federales.

Por otro lado, ¿vale la pena ostentar el título del estado más seguro de los inseguros en la frontera norte? ¿Qué se gana con eso?, la política de seguridad que vivimos en Sonora no podemos amarrarla a los tiempos políticos que se viven. Urge que el gobierno estatal ponga en práctica las nuevas disposiciones de la nueva Ley de Seguridad Pública que el Congreso aprobó en junio, ¿o queríamos la nueva ley nada más para presumirla a nivel nacional? Así como faltan médicos y enfermeras en numerosos centros de salud, también faltan policías en comunidades rurales que le han ido cediendo espacios al hampa organizada para que haga y deshaga en pueblos costeros, serranos y fronterizos alejados de la capital del estado, con el consiguiente temor de la población, que ya no siente lo duro sino lo tupido. Urge fortalecer la coordinación y el apoyo a las corporaciones municipales de seguridad pública venciendo resistencias y combatiendo vicios.

En lo relativo al trato con los municipios no gobernados por panistas, en dos años *no ha cambiado* el enfoque político partidista del gobierno estatal y desgraciadamente ya no habrá tiempo de corregir por la cercanía de los tiempos electorales. Es en el municipio donde actualmente el gobierno estatal libra las grandes batallas para hacer sentir su fuerza y poner en juego su estrategia electoral para el 2012. Donde aspira a ganar, invierte, hace propaganda, inventa y promueve cuadros políticos y margina a las autoridades municipales.

En mucho a esto ha contribuido el resurgimiento de los cacicazgos encabezados por personajes que por años han querido dominar la política municipal en esos lugares y se han hecho de todas las representaciones estatales con gente cómplice y familiares directos, más que profesional o capaz. Ahí también le fallan al gobernador, porque lo que actualmente ha prevalecido en los municipios en esa materia son los intereses de los personajes de horca y cuchillo -que en todos los confines gritan y presumen cercanía con el Ejecutivo-.

Son ellos los que han tratado de monopolizar la obra federal y la estatal -con anuncio previo, publicidad y todo, ignorando a los presidentes municipales- para llevar agua a su molino partidista con miras al 2012. Han desplegado guerras sucias contra las autoridades con la nueva técnica del volanteo por debajo de las puertas, y le han atizado a la descomposición de las relaciones de los presidentes municipales de la alianza con el Ejecutivo estatal.

Faltan cuatro años de gobierno y el Ejecutivo no debe confundirse. A la población le conviene más un gobierno de diálogo y apertura que uno de desplegados golpeadores contra quienes disienten.

Al gobierno le cuesta mucho en lo político y económico el estar pagando a cada rato desplegados con diseños de ostentosas agencias de publicidad-se dice- propiedad de sus funcionarios-reflejando soberbia, excesos y rudeza innecesaria- que convocar a los actores políticos a dialogar para resolver las diferencias.

Si los personajes del gobierno creen que nadie registra el despilfarro que ocurre en materia de comunicación e imagen, están muy equivocados; en eso también le están fallando al gobernador al tratar de crearle una imagen artificial de la realidad. Los sorprendentes arrebatos de frivolidad contemplados ahora, no tienen precedente.

Vienen tiempos tensos, difíciles, complicados que requerirán unidad, trabajo y acuerdos entre los actores políticos, y no se ve voluntad para sumar ni para conciliar posturas.

Viene la sucesión presidencial, donde el gobierno de Sonora puede ganar o perder. Viene el proceso electoral donde se pondrá en juego la calidad de arbitraje del gobierno estatal. Viene el cierre económico del año 2011 con los efectos de la crisis mundial que también golpea a Sonora. Vienen las discusiones sobre los presupuestos y los proyectos de la entidad para el próximo año.

¿Qué va a pasar si en febrero o antes Ernesto Cordero no es el candidato del PAN a la presidencia de la República? ¿Cómo va a quedar el gobierno de Sonora, que antes que su partido ya dio su apoyo, faltando a la neutralidad a que como autoridad está obligado?

¿Qué va a pasar si en julio del 2012 el PAN pierde las elecciones presidenciales con todos los proyectos que ha anunciado en coordinación con las dependencias federales?

Un segundo informe de gobierno estatal solo refleja el primer tercio de un sexenio que se inició con expectativas sobradas de parte de sus seguidores y militantes. Sintieron que cambiaban la historia y no ha sido así. Hicieron sentir que Sonora sería una antes de ellos y otra después de ellos, tampoco ha sido así. Nos quisieron convencer de que podrían hacerlo todo solos; pero es evidente que no han podido con el paquete.

Tienen tiempo para rectificar y reordenar el rumbo. Les falta voluntad y sobre todo humildad para reconocer errores y equivocaciones.

Les sobra soberbia y autosuficiencia. El concepto de “Nuevo Sonora” no dice nada, ni significa nada ante lo que sucede.

Más problemas que soluciones, y más promesas que realidades en el segundo informe es lo que queda para quien analice con seriedad y rigor las cifras, los compromisos y los programas.

Ojalá y en el futuro inmediato rectifiquen y reconozcan. Porque no gobiernan solos, y lo que hagan o dejen de hacer, nos arrastra a todos. Al tiempo.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.